

ICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 013- 2018-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 04 de Enero del 2018.

VISTO:

La Ley de Bases de la Carrera Administrativa acerca de Nombramientos y Designación de Funcionarios Públicos, servidores y empleados públicos, se considera Funcionario y/o servidor al ciudadano Profesional que es elegido por la Autoridad Competente conforme al Ordenamiento Legal, para desempeñar cargos en los Organismos Autónomos de Gobierno Locales. Los Cargos Políticos y de Confianza son determinados por Ley (Art. 4° D.S. N° 005-90-PCM) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la Comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 09º Inc. 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Concejo Municipal para aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo:

Que, el Artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que la contratación que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, los procesos de contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan servicios de calidad:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 109-2017-MDCH/C.A., de fecha 07 de Noviembre del 2017, la autoridad local quien representa a cargo de confianza de acuerdo al Art. 12 D.S. Nº 005-90-PCM y que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Artículo 28º, Nombrar, Contratar, Cesar, Sancionar a los Servidores Municipales, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al C.P.C. Elvis Elmer Condori Ardiles, para que en representación del titular del pliego, ejerza válidamente los actos y procedimientos administrativos y de administración que se encuentran contempladas en dicha resolución:

Que, el numeral 5.18, de la citada Resolución Administrativa señala como facultad del Gerente Municipal emitir resoluciones de personal de confianza, permitiéndose además tal como lo colige el numeral 7.1 suscribir todos los actos Que, estando vacante la Jefatura de la Oficina de Programación Multiphisal de Salvemos Podemos Podemos Muidos Podemos Muidos Podemos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades;

e-mail: challhuahuacho_2015_2018@hotmail.com

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho



Gestión 2015 - 2018

Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y teniendo la necesidad urgente de contar con un Profesiona I que reúna los requisitos, para cumplir la operatividad de la Municipalidad, revisado el currículum vitae documentado de la Economista RUTH LLOCLLE HUANCA, quality en reúne los requisitos exigidos para desempeñar el cargo mencionado;

Que, conforme el Artículo 39º de Municipalidades, sobre Normas Municipales aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de dice: "(...) Las gerencias resuelven los

El Gerente Municipal de la Municipalid sus facultades conferidas por mediante Resoluc así como por la Ley en los Sistemas de Personal

ad Distrital de Challhuahuacho en uso de ión de Alcaldía Nº 109-2017-MDCH/C.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Designar, como Jefe d de Inversiones - OPMI de la Municipalidad D RUTH LLOCLLE HUANCA, con Cargo de Conasumiendo la funciones contempladas en el M citada entidad.

e la Oficina de Programación Multianual istrital de Challhuahuacho al Economista fianza a partir del 04 de Enero del 2018, anual de Organización y Funciones de la

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y demás Unidad es orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines 1

egales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQ LESE Y CÚMPLASE.



Salvemos Challhuahuac Unidos Podemos Todo: